

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3367

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Agosto de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.890/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 116.800)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 116.800)**.-

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00
- LAS HERAS	\$ 11.900,00
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00
- PERITO MORENO	\$ 14.300,00
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00
	\$ 116.800,00

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arg° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1141

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.891/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 690.437,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 690.437,00)**;

- RIO TURBIO	\$ 38.600.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.500.-
- LAS HERAS	\$ 44.400.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.100.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 58.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 36.112.-
- PERITO MORENO	\$ 69.400.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.100.-
- EL CALAFATE	\$ 61.827.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 14.400.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 27.500.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 33.045.-
TOTAL	\$ 690.437.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.895/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490)**.-

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.890,00
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.000,00
	\$ 13.490,00

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Pro-

gramación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.894/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.896/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.893/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del corriente año;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración

Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.884/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo del corriente año;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE**, un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.883/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** para hacer frente al pago de la cuarta cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**,

CIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** para hacer frente al pago de la cuarta cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.885/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo del año 2001.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.882/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 4º Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 4º Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00)**;

- RIO TURBIO	\$ 27.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 40.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 30.500.-
- LAS HERAS	\$ 25.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 29.000.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 22.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.500.-
- PERITO MORENO	\$ 22.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 20.000.-
- EL CALAFATE	\$ 25.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 17.500.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 3.500.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 3.000.-
TOTAL	\$ 285.500.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.886/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría

de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfirase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 261.282/87 y adjuntos CPS-N° 236.941/76, CPS-N° 236.977/76 y CPS-N° 235.674/76, emitido por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Josefina Estela **CARBONE**, contra el Acuerdo N° 1750/00 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que de acuerdo a la constancia obrante a fojas 272 vta. de autos, la quejosa fue notificada de la medida que le causa agravio en fecha 12 de Diciembre del año 2000, habiendo presentado el libelo recursivo el día 7 de Febrero del año 2001, conforme surge del cargo que luce a fojas 274;

Que el Decreto N° 1872/93, que establece el receso anual para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada por el período comprendido entre el 1º y el 31 de Enero de cada año, en su Artículo 2º dispone la suspensión de los plazos procesales administrativos por igual período;

Que el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación al Recurso que nos ocupa establece que el mismo deberá interponerse dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el acto impugnado (Artículo 90º - Decreto N° 181/79), resultando entonces que el recurso ha sido interpuesto fuera de término;

Que en tal sentido es dable destacar el principio de Derecho Procesal Administrativo que prescribe que los términos son obligatorios tanto para la administración como para los sujetos particulares que intervienen en un proceso administrativo. "Con respecto al administrado, el vencimiento de un término... hará que aquél pierda el derecho que ha dejado de usar en tiempo útil. Los plazos, en efecto tienen carácter perentorio y producen, en consecuencia, su efecto natural. De otro modo, si así no ocurriera, no habría objeto en establecer tales plazos..." (Héctor Escola "Tratado General de Procedimientos Administrativos" Pág. 210 y ss);

Que en base a los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, esta Asesoría Ejecutiva entiende que el Recurso de Alzada intentado, resulta inviable por haber sido interpuesto fuera del plazo legalmente previsto para ello debiendo ser rechazado in-limine; Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 034/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 287/288;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZASE** in-limine el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Josefina Estela **CARBONE** (L.C.-N° 2.311.821) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1750/00, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

V I S T O :

Los Expedientes MG-Nros. 558.307/98 y adjunto 558.766/98, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de Asistencia Técnica del señor Nicolás Andrés **MARINO** por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** quien dictó un Taller de Formación Básica de Mecánica y Electricidad del Automotor en la Unidad Penitenciaria N° 15;

Que se hace necesario Reconocer como deuda de legítimo abono y Apropiar al presente ejercicio financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el correspondiente informe, obrante a fojas 162;

Que el presente actuado se encuadra en los términos establecidos en las facultades conferidas por el Artículo N° 34° del presente Decreto N° 1847/72 Reglamentario de la Ley 760 de Contabilidad y su modificatoria Decreto N° 1891/92;

Por ello y atento al Dictamen N° 117/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCER** como deuda de legítimo abono y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)** en concepto de la contratación de una Asistencia Técnica del señor Nicolás Andrés **MARINO**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Nicolás Jorge Andrés **MARINO**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1154

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.427/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de Turismo en concordancia con la Secretaría de Estado de la Producción, tramita la declaración de Interés Provincial de la película "**HISTORIAS MINIMAS**", que filmara en nuestra provincia el equipo de producción de Carlos Sorín Cine;

Que la mencionada firma ha realizado en nuestra provincia, entre otros trabajos, el corto televisivo **MILLENIUM DAY**, sobre el Glaciar Perito Moreno en oportunidad de los festejos de fines del milenio;

Que la película será filmada en las localidades de Caleta Olivia, Puerto Deseado, Fitz Roy, Puerto San Julián y área de influencia de Río Gallegos, en la cual participarán como actores, habitantes de dichas localidades, resultantes de un casting previo;

Que la difusión de este material contribuyen ampliamente a la promoción de nuestra provincia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 152/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la película "**Historias Mínimas**", a realizarse por la productora Carlos Sorin Cine, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el presente Evento no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo, quien enviará copia del presente a quien corresponda), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1155

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.050/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio entre la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Provincia de Santa Cruz, Ratificado por Resolución N° 284/99,

se otorgó un aporte con carácter de apoyo económico a la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200,00)**;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula IV de dicho Convenio, el importe total será destinado al costo que demande el programa de Escuelas de formación Deportiva, dividido en dos conceptos, la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 59.220)**, para becas de capacitación, y la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, para la compra de material deportivo;

Que mediante Nota N° 18/DB/00, obrante a fojas 3 la Dirección Bancos de la Tesorería General de la Provincia informa el ingreso de la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** de fecha 20 de Octubre del año 2000, con cargo a la Resolución N° 284/99, cuyo comprobante bancario obra a fojas 4;

Que para posibilitar la afectación del gasto, los mismos deben ser incorporados como Remanente de Ejercicios anteriores, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del 2001;

Que a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración, solicita que dichos fondos sean incorporados al ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades, en la Partida Principal: Bienes y Servicios No Personales, Partida Parcial: Bienes y Servicios No Personales Sin Discriminar, del Presupuesto 2001;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), del Presupuesto 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** la suma indicada en el Artículo anterior, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL, que se detalla en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto, Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

**FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M. GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1.- APORTES NO REINTEGRABLES OTROS	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2.- APORTES REINTEGRABLES	-	-	-
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000,00	5.000,00	5.000,00
- Res. Nac. N° 284/99-Prog. Esc. de Formación Deportiva	5.000,00	5.000,00	5.000,00

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO ANEXO: "4"
UNIDAD DE ORGANIZACION: DEPORTES, RECREACION, ASOC. Y ENT. ITEM: "14"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.						
0	4	40	1	1			ADMINISTRACION CENTRAL					5.000
							BIENESTAR SOCIAL					5.000
							DEPORTES Y RECREACION					5.000
							EROGACIONES CORRIENTES				5.000	
							OPERACION			5.000		
							BIENES Y SERV. NO PERSONALES			5.000		
							-RES. NAC. N° 28499	5.000				
							BIENES Y SERV. NO PERS. S/DIS.		5.000			
							-RES. NAC. N° 28499	5.000				
										90		

DECRETO N° 1159

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.680/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita designar "Ad-Honorem" a la señora Marta Teresa SHILLING, para desempeñarse como Asesora en Temática de Cooperativas de Trabajo en Zona Norte, formadas y/o en formación la que dependerá del Ministerio de Gobierno;

Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior la señora Marta Teresa SHILLING no percibirá haberes mensuales, empero cuando las condiciones de trabajo así lo exijan y le fuera encomendada una comisión de servicios, se le deberá liquidar los viáticos correspondientes;

Por ello y atento al Dictamen N° 190/01, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** "Ad-Honorem" a partir del día de la fecha a la señora Marta Teresa SHILLING (L.C. N° 4.982.204), para desempeñar funciones de Asesora en Temática de Cooperativas de Trabajo en Zona Norte, formadas y/o en formación con dependencia directa del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse de acuerdo al nivel que se le establezca al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1161

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 247.211-01, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la intransferibilidad de la Caja de Previsión Social y la preservación de los derechos jubilatorios y de retiro de quienes ya los adquirieron, como el respeto de los derechos de aquellos que realizan su aporte con la esperanza de concretarlos en el futuro, constituyen un expreso compromiso asumido que aún continúa vigente;

Que es necesario mantener el estricto cumplimiento de los pagos de las jubilaciones, pensiones y retiros en las condiciones actuales, cumpliendo en todo tiempo con antelación a los haberes de los activos, verdadero signo característico de toda nuestra gestión;

Que por motivos suficientemente expresados al momento del dictado de la norma respectiva y acorde al acertado diagnóstico respecto de los problemas estructurales que aquejan al sistema previsional, debió disponerse por Decreto Provincial N° 940 de fecha 10 de Mayo de 2000, la aplicación de la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 50.716.770,25) provenientes de los activos financieros con destino a la cobertura del déficit previsional provincial;

Que en una prudente proyección de ingresos y egresos, surge el continuo deterioro de la situación. Es que mientras en el mejor de los casos, manteniendo el nivel ocupacional actual, constantes los salarios y el cumplimiento íntegro de las obligaciones previsionales; los ingresos permanecerán estables. Es aconsejable no cifrar expectativas optimistas respecto de los ingresos que tienen su origen en la recaudación tributaria del orden nacional, por lo que resulta racional ubicar ese ingreso en un promedio de lo obtenido en los últimos cuatro (4) años;

Que en cuanto a los egresos, aún manteniendo el bajo nivel de gastos de funcionamiento y el nivel actual de las prestaciones, no puede obviarse el crecimiento del gasto a partir del incremento permanente del número de beneficiarios, que se proyecta a razón de treinta y tres (33) altas mensuales;

Que en esas condiciones se informa que para el año 2001 el déficit global del sistema previsional ascenderá no ya a la suma mencionada más arriba sino a la de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.389.607,73);

Que no descansaremos en tratar de crear conciencia ante esta problemática y en tratar de hacer entender que esta situación no puede prolongarse en el tiempo, pues terminará tomando ilusorios los derechos a la jubilación de activos y pasivos en su avance; pues en cualquier proyección actuarial y con los actuales regímenes, surge que el sistema previsional no es sustentable en el tiempo;

Que a pesar del Compromiso Federal oportunamente suscripto con fecha 6 de Diciembre de 1999, que torna obligatorio el aporte nacional para cobertura gradualmente acumulativa de tal déficit previsional y con negociaciones avanzadas en curso, el Gobierno Nacional no ha concurrido hasta la fecha con un solo peso en auxilio de la situación;

Que a la par de asumir la necesidad de la asistencia nacional para cobertura del déficit debe considerarse la inevitabilidad de la adecuación del régimen legal local para que pueda obtener sustentabilidad a partir de modificar la legislación vigente;

Que el cumplimiento de esa tarea es una deuda que tenemos con nuestros jubilados y con los hoy activos que esperan algún día acceder a su beneficio y debe saldarse sin demora, sin demagogia y con la seriedad del caso, sin especulaciones que partan de las particulares situaciones personales, sino priorizando en

el interés del conjunto;

Que deben, mientras tanto tomarse los recaudos necesarios a manos del administrador para la cobertura del déficit estructural, asegurando el pago de las prestaciones al habilitar la posibilidad de la aplicación de fondos genuinos provenientes de los activos externos que la Provincia posee, contándose para ello con la debida autorización de la Ley presupuestaria respectiva;

Que puede procederse de tal modo en el marco de lo que el Inciso 18 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz establece;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE** la aplicación de la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.389.607,73) provenientes de los activos financieros que la Provincia posee, para la cobertura del déficit global del sistema previsional provincial, previsto para el año 2001 y así posibilitar el cumplimiento efectivo en tiempo y forma, del pago de los beneficios reconocidos legalmente en la totalidad de los regímenes.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, arbitrará los medios suficientes para que en cumplimiento de la normativa vigente y de este Decreto, se pongan a disposición de la Caja de Previsión Social, los fondos que correspondan, con los respectivos refuerzos en los meses de Junio y Diciembre de 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias
Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1162

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.911/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y

Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1153

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.625/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a la Unión Padres de Familia del Colegio María Auxiliadora, en la persona de la Asesora Ana Dina **FERRIERI** de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de la segunda cuota correspondiente a la adquisición de la imagen de María Auxiliadora colocada en la ochava del Colegio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio Unión Padres de Familia del Colegio María Auxiliadora, en la persona de la Asesora Ana Dina **FERRIERI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1156

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-
Expediente CAP-N° 496.926/01.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 560 de fecha 25 de Abril del año 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se aceptó "AD-REFERENDUM" de este Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 1º de Mayo del año 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Dolores **BEROIZA** (L.C. N° 2.311.553), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 1157

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-
Expediente MG-N° 561.968/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Indiana Armonía **PUCHEU** (L.C. N° 4.605.310), quien cumplirá funciones como artesana Textil en el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP) de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de

ocho (8) meses, a partir del día 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392,88)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88)** más los adicionales que le pudieran corresponder como así también Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.207/01.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27,65)** en concepto de suministro de energía eléctrica, brindado al Taller de Costura dependiente de éste organismo, correspondiente al mes de Diciembre del año 2000.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1160

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2001.-
Expediente CPE-N° 698.020/01.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Servicios Generales; doña María Clara **RIOS** (L.C. N° 4.169.371), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica N° 40, de la localidad de Pico Truncado, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1163

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.631/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 2 de Abril de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Juan **ACUÑA**, para abonar los aranceles de la Liga Norte de Fútbol de dicha localidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 2 de Abril de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Juan **ACUÑA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1164

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.629/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la **Unión Vecinal de Zona de Chacras** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Fernando **OLIVA**, para afrontar los gastos que le ocasionará la adquisición de polietileno para la construcción de un invernadero en el predio que posee la mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la **Unión Vecinal de Zona de Chacras** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Fernando **OLIVA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.651/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el señor José María **ALURRALDE** (Clase 1940 - L.E. N° 4.356.393) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.038/01.-

ELIMINASE a partir del 1º de Junio del 2001 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minería, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Julio César **ARRIAGADA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.589), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minería, a partir del día 1º de Junio del 2001.-

RESOLUCION SINTETIZADA

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1372

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV-N° 044.490/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 179/01
SANCIONADO 26-07-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCERSE en el ámbito de esta Legislatura el Bloque Parlamentario denominado "ARGENTINA REPUBLICA DE IGUALES". (A. R.I.) integrado por el diputado provincial Dn. Héctor Horacio DI TULLIO.-

Artículo 2°.- La presente Resolución, no ocasionará erogación alguna al erario provincial.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2.001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 181/01
SANCIONADO 26-07-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Danzas Nativas hacia El Centenario" a realizarse los días 17 y 18 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, en el marco de los festejos de su Centenario, organizado por el Taller de Danzas de la Unión Vecinal del Barrio "26 de Junio", la Escuela de Danzas "El Camaruco", el Taller de Danzas del Barrio "El Mirador" y el Centro Catamarqueño de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

**LLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2.001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 097
PROYECTO N° 187/01
SANCIONADO 26-07-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional revea la medida adoptada mediante el Decreto 814/2001, por la cual se establece una alícuota del 16% para los aportes patronales en todo el territorio nacional, en detrimento de aquellos emprendimientos que se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a los señores legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz; al señor Ministro de Economía, Domingo Felipe Cavallo y a la señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos Patricia Bullrich, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2.001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 098
PROYECTO N° 191-201/01
SANCIONADO 26-07-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional de recortar los salarios a trabajadores estatales y jubilados, exigiendo que se adopten soluciones alternativas que permitan llegar a lograr el déficit cero, sin afectar los salarios de los empleados estatales ni jubilados.-

Artículo 2°.- ACOMPAÑAR el Proyecto de Ley D-4226, presentado ante la Cámara Baja del Congreso Nacional por el legislador nacional Dr. Mario Cafiero, mediante el cual se crea un gravamen a la exportación de petróleo crudo y sus derivados, destinándose la recaudación a los programas del Fondo Nacional de Empleo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a todas las Legislaturas Provinciales, señores legisladores nacionales por Santa Cruz, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2.001.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 401.590/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A; responsable del buque pesquero SUEMAR DOS (Matrícula N° 1508), por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 060/SPyAP/01;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Anexo V (Parte de Pesca de Altura y Parte de Posición y Captura) correspondiente a la marea concretada entre las fechas 7 de Abril al 7 de Mayo de 2001 que arroja una diferencia de 2233 Kg. de la especie langostino, capturados en Santa Cruz, además de desvirtuar el Mompesat (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite) la actividad declarada en Chubut los días 19 al 24, 26 y 30 de Abril y 1° al 5 de Mayo de 2001;

Que asimismo, no solo omite la declaración del día 23 de Abril de 2001 en el Parte de Posición y Captura - fecha en que se efectuaron 8 lances en 6 horas de pesca-, sino que a la hora local 12:04 el Mompesat registra a la embarcación en presuntas tareas de Pesca en 46° 41' 80 S - 66° 18' 32 W (zona de veda total "E") en contravención a las Disposiciones 139-SPyAP-00 y 060-SPyAP-01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 163-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A., responsable del B/P SUEMAR DOS (Mat. 1508), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 060/SPyAP/01, en la marea que abarca del 7 de Abril al 7 de Mayo del 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernandez.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVARSE.**

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.211-MEYOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 105-SPyAP-01, se inició sumario administrativo al Sr. Mamani Jorge (DNI N° 10.415.465), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 07 de Abril de 2001, en el paraje denominado La Palangana, pescando con artes prohibidos y más de lo autorizado;

Que notificado el imputado, se allana a los cargos origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-AL-SPyAP-01, se halla incurso al Sr. Mamani Jorge en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 105-SPyAP-01 al Sr. Mamani Jorge (DNI N° 10.415.465), confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. Mamani Jorge con MULTA DE PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar con elementos prohibidos y con MULTA DE PESOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44), por sacrificar 2 ejemplares de truchas e incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Mamani Jorge en su domicilio de Antártida Argentina N° 1264 de la localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.214-MEOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-01, se inició sumario administrativo al Sr. Tolosa Esteban (DNI N° 14.504.271), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 08 de Abril de 2001, en el paraje denominado "Puenete Colgante", quien fuera detectado pescando con elementos prohibidos y sacrificando una trucha marrón;

Que notificado el imputado fehacientemente, presenta descargo en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, en tiempo y forma;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 234-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable al Sr. Tolosa Esteban, incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SPyAP-01, al Sr. Tolosa Esteban (DNI N° 14.504.271), hallándose probadas las infracciones imputadas por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. Tolosa Esteban con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar con elementos prohibidos y PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS (\$ 32,72) por sacrificar una trucha marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Tolosa Esteban en su domicilio de Gobernador Moyano s/n de la localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.687-MEYOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del buque pesquero EMPESUR I (Matrícula 1437), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 247-SPyAP-00, con fecha 25 de Febrero de 2001;

Que dicha presunción surge de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) que detecta a la embarcación el día 25 de Febrero de 2001 en posiciones 46° 27' 32 S-65° 46' 00 W, hora local 08: 24, 46° 26' 48 S-65° 44' 24 W hora local 11: 18 y 46° 11' 48 S - 65° 42' 88 W, hora local 14: 10 en zona de veda dispuesta por Disposición 247-SPyAP-00;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 174-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR I (Matrícula N° 1437), por presunta infracción a las

Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 247-SPyAP-00, con fecha 27 de Marzo de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante el Señor Cristian Fernández.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION D.P.C. e I.**DISPOSICION N° 034**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.462- M. E. Y O. P. - 01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ SURAIKE S.A. y/o VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.", por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Hilda Graciela HERNANDEZ, DNI N° 12.777.714, con domicilio real en Barrio 499 casa N° 332 de esta ciudad capital; contra SURAIKE S.A. con domicilio en Fagnano N° 127 de Río Gallegos y/o VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 350 2° Piso de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 32);

Que la denunciante, manifiesta haber suscripto un Plan de Ahorro Volkswagen Grupo N° 7855, orden N° 039 para adquirir un automóvil de esa marca diesel cinco puertas base, marca Gol, color gris en el mes de Julio de 2000. En Octubre del mismo año licita la unidad con la suma que asciende a \$ 4.100 (cuatro mil cien pesos), los responsables de Suraike le comunican que había salido segunda en la licitación correspondiente al mes de Octubre y que para ganar la licitación en Noviembre tendría que reforzar el monto con \$ 300 (trescientos pesos) más, pago que realizó, pero luego se entera que la adjudicación había sido en el mes de Octubre. El día 16 de Noviembre cumplió con todas las exigencias requeridas para el pedido de la unidad. Transcurrido 15 días le comunican que ya estaba todo aprobado para la entrega del bien y que en 45 (cuarenta y cinco) días se lo estarían entregando, hecho que hasta el momento de la presentación en esta Dirección Provincial no ocurrió. Al recibir los cupones para abonar las cuotas correspondientes al plan de ahorro comprueba que desde el mes de Enero del corriente se incluyen en ellas la cuota correspondiente al seguro, al comunicarse con las oficinas de Volkswagen en Capital Federal le explican que para la empresa el auto está registrado como entregado, dado que el auto fue entregado a Suraike S.A. el día 20 de Diciembre de 2000;

Que hasta el momento no ha tenido una respuesta favorable por parte de la Agencia y se encuentra sin

movilidad y a la espera de una solución, por lo cual solicita la intermediación de esta Dirección Provincial;

Que a fs. 03/32 acompaña copia de la solicitud de adhesión, carta documento enviada a los responsables de Suraike S.A.; carta documento enviada a Volkswagen S.A., fotocopia de D.N.I., copia de recibo por plan de ahorro de licitación, copia de formulario firmado por la garantía, nota de pedido de unidad, comprobantes de cuotas abonadas, póliza de seguro;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 33/34, se dá traslado de la denuncia a los responsables de las firmas denunciadas, a fin se realice el correspondiente descargo. La firma Volkswagen S.A. contesta denuncia a fs. 35/36, acompañando poder general en fs. 37/38 dejando establecido que la unidad en cuestión fue facturada por el fabricante el día 30 de Noviembre del año 2.000 y entregada por Transportes Furlong S.A. en las instalaciones de la Agencia Suraike S.A. el día 20 de Diciembre del mismo año, según surge de carta de porte que adjunta a fs. 41, por lo que solicita que cualquier inconveniente sea planteado y solucionado directamente con los responsables de Suraike S.A., toda vez que dicha firma es quien debe materializar la tradición del vehículo adjudicado a la denunciante;

Que a fs. 42 se presenta la Sra. Hernandez a fin de agregar nueva prueba documental;

Que a fs. 43/46 obra descargo realizado por la apoderada de la agencia Suraike S.A. en el que establece que desde el mes de Febrero del corriente Volkswagen S.A. ha retirado la concesión a su mandante para representar a esa marca, por lo que solicita que el reclamo sea planteado ante aquella firma, dado que el contrato de Plan de Ahorro fue suscripto en forma directa con aquella sociedad;

Que a fs. 47/49 obra ampliación de la presentación por parte del apoderado de Volkswagen S.A. en la que adjunta copia de factura de la unidad en cuestión en la que se demuestra que la misma fue entregada a Suraike S.A. con los datos identificatorios para ser entregado a la Sra. Hernandez, quedando probado el cumplimiento por parte de su mandante;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3º Inc. C) y Artículo 4º y conc. de la Ley Provincial Nº 2.465 (fs. 50/53), ésta se lleva a cabo el día 26 de Abril de 2001. En la misma, abierto el acto, la autoridad de aplicación transmite la propuesta realizada por la empresa Volkswagen S.A. (fs. 56), en la que la Sociedad Administradora ha decidido entregarle a la suscriptora, en plazo y lugar a convenir una unidad automotor VW Gol DSL Base, en sustitución del vehículo que debía haber entregado Suraike S.A. En lo que respecta a Suraike S.A. se presentó el Sr. Gustavo Cocha, quien se identificó como apoderado de la firma, pero no acompañó poder, por lo que se le solicitó que lo adjuntara a las actuaciones pero éste nunca se concretó. Al intimarlo a acreditar representación o mandato ya la empresa había cerrado las oficinas que poseía en Fagnano Nº 127;

Que a fs. 65 se presenta la denunciante a efectos de adjuntar a las presentes actuaciones copia de nota enviada por el apoderado de Volkswagen S.A. en la que le comunican que se encuentra a su disposición la unidad marca VW, modelo Gol, 5 puertas, tipo Diesel del plan de ahorro identificado como grupo 7855 orden 039;

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio con la empresa Volkswagen S.A. corresponde proceder a su homologación, destacándose que no existe méritos para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47 de la Ley Nacional Nº 24.240 a esa empresa;

Que, en lo que respecta a la empresa Suraike S.A. la denunciante manifestó que inició las acciones legales correspondientes en sede judicial;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 033/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el acuerdo

arribado según acta obrante a fs. 55/56 de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dese a Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M. E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 123

RIO GALLEGOS, 24 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 400.458/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa VICTORIA EDUARDO y/o titular del dominio BWC-650, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 124

RIO GALLEGOS, 24 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 415.178/00.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa YCRT S.A. y/o titular del dominio AYE-290, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 125

RIO GALLEGOS, 24 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 415.801/00.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa S.A.D.E. ING. Y CONST. S.A. y/o titular del dominio BSE-240, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 126

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 414.625/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa VEGA MARIA INES y/o titular del dominio BGX-378, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 127

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 415.629/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa SOC. COOP. POPULAR LIM. DE COMODORO RIVADAVIA y/o titular del dominio BVU-806, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 128

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-
Expediente Nº 415.628/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa MESA JUAN BAUTISTA y/o titular del dominio RQE-209, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-
Expediente N° 415.923/00.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. Y A. y/o titular del dominio BQB-172, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-
Expediente N° 413.849/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa WESTERN ATLAS INTERNACIONAL y/o titular del dominio BXT-865, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 414.626/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa UNIVERSAL COMPRESION I.N.C. y/o titular del dominio COH-885, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 415.627/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa

QUINTANA y OTROS U.T.E. y/o titular del dominio ATR-784, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 400.451/01.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA y/o titular del dominio TEF-809, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

**EDICTO N° 054
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: CERRO VANGUARDIA S.A UBICACION:** Encierra una superficie de 1743 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.672.700,00 Y: 2.670.500,00 B. X: 4.677.500,00 Y: 2.670.500,00 C. X: 4.677.500,00 Y: 2.675.500,00 D. X: 4.675.363,62 Y: 2.675.500,00 E. X: 4.765.363,00 Y: 2.674.700,00 F. X: 4.675.600,00 Y: 2.674.700,00 G. X: 4.675.600,00 Y: 2.673.200,00 H. X: 4.673.600,00 Y: 2.673.200,00 I. X: 4.673.600,00 Y: 2.673.100,00 J. X: 4.672.700,00 Y: 2.673.100,00. Se encuentra dentro del lote 18, Fracción "A", Sección "III", en predios de las estancias "El Mosquito" y "Cerro Moro", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 412.092/M/99.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSCANO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia CANO, en los autos caratulados "HCC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N°, se hace saber por UN día que por instrumento privado el día veinticuatro de Abril de dos mil uno se constituye la Sociedad denominada "HCC S.R.L.", con domicilio legal en la calle San Martín N° 1370, de esta ciudad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** Héctor Adrián MATURANA, D.N.I. 23.032.497, Carlos Gustavo FIGUEROA, D.N.I. 23.032.164 y Cristian Adrián LIZAMA, D.N.I. 24.744.677. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) que se divide en sesenta (60) cuotas iguales de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Maturana, Héctor Adrián, D.N.I. 23.032.497, veinte (20) cuotas sociales por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00); el Señor Figueroa, Carlos Gustavo, D.N.I. 23.032.164, veinte (20) cuotas sociales por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) y el Señor Lizama, Cristian Adrián, D.N.I. 24.744.677, veinte (20) cuotas sociales por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 30%, siendo el restante 70% a integrar dentro del plazo de dos (2) meses computados a partir de la fecha de la firma del Contrato Social. **LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL** estará a cargo del socio Carlos Gustavo FIGUEROA, D.N.I. 23.032.164 a quien se designa Gerente de la sociedad pudiendo actuar con toda amplitud en los negocios sociales. **PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Mayo de cada año. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por OBJETO la construcción, mejoras y refacciones de obras civiles, estructuras de hormigón, metálicas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; servicios, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electrodomésticas, y en general todo tipo de obras de infraestructura o de servicios vinculados con la industria de la construcción, del petróleo, del gas y de la minería.-

PUERTO DESEADO, 2 de Julio de 2001.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

**EDICTO N° 055
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.669.206,73 Y:2.688.929,10 Lote N° 16, 17 y 18, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO MORO, LA NEGRITA y EL MOSQUITO" **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A. X:4.669.100,00 Y:2.673.616,67 B. X:4.670.300,00 Y:2.673.616,67 C. X:4.670.300,00 Y:2.674.100,00 D. X:4.670.600,00 Y:2.674.100,00 E. X:4.670.600,00 Y:2.674.700,00 F. X:4.672.900,00 Y:2.674.700,00 G. X:4.672.900,00 Y:2.682.100,00 H. X:4.671.800,00 Y:2.682.100,00 I. X:4.671.800,00 Y:2.684.100,00 J. X:4.672.900,00 Y:2.684.100,00 K. X:4.672.900,00 Y:2.685.100,00 L. X:4.670.900,00 Y:2.685.100,00 M. X:4.670.900,00 Y:2.684.375,00 N. X:670.100,00

Y:2.684.375,00 N.X:4.670.100,00 Y:2.689.900,00
 O.X:4.669.100,00 Y:2.689.900,00 P.X:4.669.100,00
 Y:2.682.900,00 Q.X:4.670.300,00 Y:2.682.900,00
 R.X:4.670.300,00 Y:2.683.100,00 S.X:4.670.600,00
 Y:2.683.100,00 T.X:4.670.600,00 Y:2.683.300,00
 U.X:670.900,00 Y:2.683.300,00 V.X:4.670.900,00
 Y:2.684.100,00 W.X:4.671.200,00 Y:2.684.100,00
 X.X:4.671.200,00 Y:2.682.700,00 Y.X:670.900,00
 Y:2.682.700,00 Z.X:4.670.900,00 Y:2.682.100,00
 A.X:4.670.600,00 Y:2.682.100,00 B.X:4.670.600,00
 Y:2.681.300,00 C.X:4.670.900,00 Y:2.681.300,00
 D.X:4.670.900,00 Y:2.677.900,00 E.X:4.671.200,00
 Y:2.677.900,00 F.X:4.671.200,00 Y:2.677.500,00
 G.X:4.671.500,00 Y:2.677.500,00 H.X:4.671.500,00
 Y:2.677.300,00 I.X:4.671.800,00 Y:2.677.300,00
 J.X:4.671.800,00 Y:2.676.300,00 K.X:4.670.900,00
 Y:2.676.300,00 L.X:4.670.900,00 Y:2.676.500,00
 M.X:4.669.100,00 Y:2.676.500,00. **SUPERFICIE
 TOTAL 30 PERTENENCIAS: 3.000 Ha. 00a. 00ca.
 SUPERFICIE C/U: 100 Ha. MINA: "HANSEN I"
 EXPEDIENTE N° 412.988-M-95.- PUBLIQUESE.-
 Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de
 Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de
 Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera
 Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de
 Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia,
 Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra.
 LAURA I. VALLEBELLA, en autos caratulados:
 "DIAZ PABLO ALBERTO C/SIMON CLAUDI-
 NO MURUA S/COBRO DE PESOS" Expte. Nro.
 D-5206/98, cita y emplaza a los herederos del Sr.
 SIMON CLAUDINO MURUA para que comparezcan
 a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS bajo
 apércibimiento de designar al Defensor Oficial para
 su representación. Publíquense edictos en el Boletín
 Oficial por DOS DIAS.-

CALETA OLIVIA, 23 de Julio de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado
 Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil,
 Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta
 ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López,
 Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por
 el término de treinta (30) días, a herederos y acreedo-
 res de PEREZ SALDIVIA MALVINA SOLEDAD y
 PEREZ JORGE ALBERTO a efectos de que tomen la
 intervención que corresponda en los autos caratulados:
 "PEREZ SALDIVIA MALVINA SOLEDAD Y
 PEREZ JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-
 INTESSTATO" Expte. P-16.400/98. Publíquese por
 3 días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo del 2.001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado
 Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil,
 Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta
 ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría
 N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de
 treinta (30) días, a los que se consideren con derecho
 a los bienes dejados por el Sr. RAMIREZ-CARLOS
 NELSON a efectos de que tomen la intervención que
 corresponda en los autos caratulados: "RAMIREZ

**CARLOS NELSON S/SUCESION AB-INTES-
 TATO" Expte. R-8801/00.**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo del 2.001.

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

CONVOCATORIA

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
 CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea
 General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Agosto de
 2001, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San
 Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar
 el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el
 Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del Artículo
 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2°
 ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de
 2001.-

3°) Distribución de resultados y retribución al
 Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico
 suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario,
 se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en
 el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del
 día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS
 PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE
 ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N° 4/2001

OBJETO: TRABAJOS DE PROTECCION Y
 SEGURIDAD PARA EL MONUMENTO HISTO-
 RICO NACIONAL CUEVAS DE LAS MANOS,
 SITO EN EL CAÑADON DEL RIO PINTURAS,
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION
 GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION
 COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO

IRIGOYEN N° 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAP.
 FED. - HORARIO DE 10,00 A 13,00 Y DE 13,30 A
 16,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA
 DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
 SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, CIUDAD DE
 BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS
 AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DEPAR-
 TAMENTO TESORERIA - HIPOLITO IRIGOYEN
 N° 250 - 7° PISO - OFICINA 713 - CAP. FED. - EN
 EL HORARIO DE 11,00 A 15,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA
 DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
 SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, DE LA CIUDAD
 DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS
 AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

**LA CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIE-
 GO SERA HASTA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE
 DE 2001.**

FECHA DE APERTURA: 20-09-2001

HORA: 15,00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION COM-
 PRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRI-
 GOYEN 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAPITAL
 FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 565.554,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 560,00

P-12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
 HOSPITAL DE LAS HERAS**

LICITACION PUBLICA N° 26/2001.-

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PA-
 RA CONSULTORIOS Y ADMINISTRACION
 (MOBILIARIO, SILLONES, TELEVISORES,
 CARROS RODANTES, CAMILLAS, FOTO-
 COPIADORAS, COMPUTADORAS, ETC.).-
 APERTURA DE OFERTAS: 31 DE AGOS-
 TO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
 TRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO
 GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
 TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/UNO
 EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA
 DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 -
 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN
 LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA -

<www.sacruz.gov.ar>.-

P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**56 VIVIENDAS - SECTOR 7 - Av. Perón
 en RIO GALLEGOS**

LICITACION PUBLICA N° 009/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000,00.-

Plazo: 12 meses.-

Fecha de Apertura: 14/09/2.001
 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.900,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 10/08/2.001

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS**

**SIGAMOS
 TRABAJANDO
 JUNTOS**



I.D.U.V.

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2.001.-
 EXPEDIENTE N° 496.655/01.-
OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PUERTO SANTA CRUZ".-
FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.001.-
HORA: 15 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000.00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.00.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Calle Avellaneda y El Cano N° 801 - Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.-
 P-1

licitacion



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 004/MRG/01**

OBJETO: adquisición de dos (2) camiones 0 Km, tipo semipesado, con equipos recolectores y compactador de residuos, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00).-
APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de Agosto del año 2001, a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-
RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 31 de Agosto del año 2001 a las 14:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138.00).-
VENTA y/o CONSULTAS DE PLIEGOS: a partir del 10 hasta el 23 de Agosto de 2001, en las oficinas del mencionado Departamento en el horario de 9:00 a 16:00, y en Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo N° 277 Piso 1° C.P. (1002) Capital Federal.-
 P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 006/2001**

OBJETO: Adjudicación En Venta de UN (1) Lote con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Pcia. Santa Cruz), con Una Superficie total de 4.800 mts cuadrados y una Superficie Cubierta de 4.200 mts cuadrados.- Las mejoras son Mampostería consistente en Ladrillos vistos, Estructura HDA y Maderas.-
BASE DE LA OFERTA: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000=).-
FECHA DE APERTURA: 10 de Setiembre de 2001. Hora: 10.00.-
LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P.C.N. Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$ 800.00.=).-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-
 P-4



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**56 Viviendas SECTOR 5 - Avda. Perón
en RIO GALLEGOS
PROGRAMA CONVIVIR**

LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.- **Plazo:** 12 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2.001
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/08/2.001

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1486

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-
 Expediente IDUV N° 044.411/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 7 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 7 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Septiembre de 2.001, a las 11.00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 10 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3367

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150 - 1151 - 1152 - 1154 - 1155 - 1159 - 1161 - 1162.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1153 - 1156 - 1157 - 1158 - 1160 - 1163 - 1164 - 1165 - 1166.- Pág. 6

RESOLUCIONES

1372-I.D.U.V.-01 - 095 - 096 - 097 - 098-H.C.D.-01.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

151 - 154 - 155 - 156-S.P.y A.P.-01 - 034-D.P.C.e I.-01 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 134 - 135 - 136-D.P.T.-01.- Págs. 7/10

EDICTOS

054-REG. CAT. - HCC S.R.L. - 055-PET. DE MENS. - DIAZ SIMON - PEREZ SALDIVIA - RAMIREZ.- Págs. 10/11

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO.- Pág. 11

LICITACIONES

4-M.I. y V. S.O.P.D.N.A.-01 - 26-M.A.S.-01 - 009 - 07-I.D.U.V.-01 - 001-CAP-01 - 004-M.R.G.-01 - 006-M.E.C.-01.- Págs. 10/11

RESOLUCION

1486-I.D.U.V.-01.- Pág. 12